

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°²⁵⁵.....-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 5388310, documento N° 9536818-2024 que contiene el Oficio N° 013591-2026-DPR-ONP, de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por la **Oficina de Normalización Previsional - ONP**, sobre atención de la solicitud de Pensión de Cesantía presentada por doña **Susana Elizabeth BELTRAN CORDOVA**, se anexa copia de la Resolución N° 0000006016-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 09 de octubre del 2025, Expediente N° 11100208425;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 11100208425, da origen a la Resolución N° 0000006016-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 09 de octubre del 2025, emitida por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, determinado lo siguientes:

Que, en su **artículo primero.** - Dispone el pago de la Pensión de Cesantía a favor de doña **SUSANA ELIZABETH BELTRAN CORDOVA**, a partir del 20 de setiembre del 2022, por la suma de S/. 913.13, monto que se encuentra actualizado la suma de S/. 1,008.13, a la fecha de expedición de la presente resolución, con cargo de Enfermera, Nivel 14, acreditando un total de 38 años, 06 meses y 20 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley N° 20530 hasta el 31 de agosto del 2013;

Que, en su **artículo segundo.** - Dispone a la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**, proceda a efectuar el pago de las pensiones **DEVENGADOS** por la suma de: S/. 8,431.19, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono; así mismo, los **INTERESES LEGALES** por la suma de: S/. 585.29, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, asimismo en el **artículo tercero.** - Poner en que conocimiento de la presente Resolución a la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**, para que proceda a efectuar el pago de la pensión de cesantía, devengados e intereses legales, según lo dispuesto por la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, cuyos montos obran en las hojas de liquidaciones adjuntas a la presente Resolución, los mismos que están afectos a los descuentos de Ley;

Que, asimismo en el **artículo quinto.** - La Pensión está afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad con el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 26790 modificada por la Ley N° 28791, con excepción de los **aguinaldos o gratificaciones a ser abonadas en los meses de julio y diciembre desde el año 2011 en adelante**, en aplicación de las Leyes Nros. 29714 y 30334;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución antes referida reconoce como **devengados** por la suma de: **S/. 8,431.19**, esto, a la Liquidación practicada por Pensiones y Otros Beneficios, e informe de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto, en que reconoce la suma de: **S/. 7,823.40**, como también los **Intereses Legales** por la suma de: S/. 585.29;

//..

Que, para que proceda a emitir el acto resolutivo y establecer que goce de Pensión de Cesantía, se encuentra condicionado a los establecido por los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449;

Que, de conformidad con lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF, los actos administrativos de las entidades deberán ser puestos en conocimiento de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización, en un plazo de Treinta (30) días calendario;

Que, el Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF, y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones los servidores del Estado;

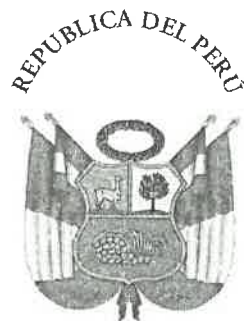
Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Decreto Ley N° 20530 Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, Ley N° 28449 Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, Resolución Ministerial N° 405-2006-EF/15 que aprueba los Lineamientos para el Reconocimiento, Declaración, Calificación y pago de los derechos pensionarios del Decreto Ley N° 20530 a propósito de la promulgación de la Ley N° 28389 Ley de Reforma de los artículos 11°, 103° y Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú y de la Ley N° 28449, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto Supremo N° 132-2005-EF, la Ley N° 22404, la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, de fecha 01 de Julio del 2008, dictan disposiciones referentes a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, Decreto Supremo N° 016-2005-EF, Decreto Supremo N° 022-2007-EF-TR, Decreto Supremo N° 039-2007-EF, Decreto Supremo N° 282-2021-EF, que delega a la Oficina de Normalización Previsional, la facultar de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos del Régimen del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto de la Republica para el Año 2026, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 251-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, Informe de Remuneraciones y Planillas Informe N° 077-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URPyPPTO, y la hoja de Liquidación de Pensión de Cesantía realizada por la Oficina de Normalización Previsional, Liquidación practicada por Pensiones y Otros Beneficios, y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer a doña **Susana Elizabeth BELTRAN CORDOVA**, con el Cargo Enfermera, Nivel Remunerativo 14, **TREINTA Y OCHO (38) años, SEIS (06) meses y VEINTE (20) días**, al 31 de agosto del 2013 de servicios prestados al Estado, reconocidos en la Resolución N° 0000006016-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 09 de octubre del 2025, emitida por la Oficina de Normalizaron Previsional – ONP, en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....²⁵⁵.....-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

ARTICULO SEGUNDO. - Reconocer el Derecho y Otorgar Pensión de Cesantía, a doña **Susana Elizabeth BELTRAN CORDOVA**, con el Cargo Enfermera, Nivel Remunerativo 14, identificado con D.N.I. N° 29399217, por la suma de: **NOVECIENTOS TRECE CON 13/100 SOLES (S/. 913.13)**, mensuales como Pensión de Cesantía, a partir del 20 de setiembre del 2022, día siguiente al cese por Límite de edad, con domicilio en la calle Chullo Nro. 1028, del Distrito de Yanahuara, Provincia y Departamento de Arequipa, cargo a la específica de Gasto, 22.11.11 Régimen de Pensiones Decreto Ley N° 20530 – 22.11.21 Escolaridad y Gratificaciones, correspondiente por intermedio de Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, el importe de citada pensión será abonada por la Administración de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, por el monto de:



• PENSION PRINCIPAL	S/. 913.13
----------------------------	-------------------

ARTICULO TERCERO. – Reconocer y Otorgar los incrementos de reajuste a la Pensión de Cesantía otorgado a la ex servidora doña **Susana Elizabeth BELTRAN CORDOVA**, en virtud a los dispositivos que a continuación se indica:

- De acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2023-EF, incremento de S/. 35.00, a partir del 01 de enero del 2023.
- De acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2024-EF, incremento de S/. 30.00, a partir del 01 de enero del 2024.
- De acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2025-EF, incremento de S/. 30.00, a partir del 01 de enero del 2025.
- De acuerdo al Decreto Supremo N° 009-2026-EF, incremento de S/. 30.00, a partir del 01 de enero del 2026.

ARTICULO CUARTO. – Reconocer y Otorgar a favor del ex servidor doña **Susana Elizabeth BELTRAN CORDOVA**, como **DEVENGADOS**, la diferencia del monto considerado como Pensión de Cesantía del 90% al 100%, del 20 de setiembre del 2022, fecha de cese por límite de edad al 31 de diciembre del 2025, la suma de: **SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 40/100 SOLES (S/. 7,823.40)**, habiendo deducido los montos recibidos por el ex-servidor.

ARTICULO QUINTO. – Reconocer las **Bonificaciones por Escolaridad**, **Bonificaciones por Aguinaldo por Fiestas Patrias** y las **Bonificaciones por Aguinaldo por Navidad**, serán otorgadas de acuerdo a las disposiciones y montos correspondientes en fachas que correspondan.

ARTICULO SEXTO. - DEDUCIR los montos pagados como Pensión de Cesantía del 90% que se le otorgo de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 009-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 16 de enero del 2023.

////....

ARTICULO SÉPTIMO. - Reconocer el Derecho y Otorgar a favor de doña Susana Elizabeth BELTRAN CORDOVA, un monto de Intereses Legales por la suma de: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES (S/. 585.29).

ARTICULO OCTAVO. - La citada Pensión se encuentra afecta a los descuentos de Ley.

ARTICULO NOVENO. - DAR POR TERMINADOS los efectos pensionarios de la Resolución Administrativa N° 009-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 16 de enero del 2023, por la que se le otorgó Pensión Provisional de Cesantía.

ARTÍCULO DECIMO. - El egreso se aplicará de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal existente en la Asignación Específica de la Cadena del Clasificador de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530 – 22.11.21 Escolaridad y Gratificaciones, correspondiente de La Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.



ARTICULO DECIMO PRIMERO. - A partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, las Homologaciones e Incrementos que se den de acuerdo a Ley, se efectuaran de Oficio y automáticamente por la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - Transcribese la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas de Planificación y Administración, Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud, a ESSALUD, Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Normalización Previsional - ONP, Oficina de Asesoría Legal, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....Tres..... (03.....)

mes de.....JUNIO..... del año 2026.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/AGChM/AGRZ
003 Resolución Definitiva de Cesantía.

Reg. Doc. 9637561